

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.744 de la Provincia de Bs. As. establece el Régimen de Creación y Funcionamiento de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Bs. As.

Que para encuadrar la normativa vigente, resulta necesario aprobar el proyecto de subdivisión que por separado se adjunta,

Que para su aprobación resulta necesario ceder una fracción del mismo a efectos de ser destinado a ensanche de calle a Leubucó,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Cédase a la Dirección Provincial de Vialidad de Bs. As. la superficie de terreno deslindada en plano adjunto como “Ensanche calle a Leubucó”, la cual consta de 236,22 mts en su lado E, 31,85 mts en su lado S, 236,01 en su lado O y 31,79 en su lado N.-----

ARTICULO 2º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.580/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE